



17/10/2022

G. L. Núm. 3171XXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual consulta si la facturación por concepto de venta de prótesis auriculares para discapacidad auditiva se encuentra gravada con el Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

El bien indicado por usted por usted, se encuentra gravado por el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), toda vez que únicamente se encuentran exentos de la aplicación del referido impuesto los bienes previstos en el Artículo 343 del Código Tributario, modificado por el Artículo 24 de la Ley 253-12<sup>1</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

---

<sup>1</sup> Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012.

